



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N°051-2023-MTC/.34.01.03-JCA, del 20 de junio de 2023, elaborado por el Especialista I en Control Patrimonial y el Informe N° 0761-2023-MTC/34-2019.01.03.01, del 21 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 1 de la Ley N°30909 “Ley Que Modifica la Ley 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, disponen lo siguiente: *“Los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema*



Resolución Jefatural

Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza”;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01- “Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento” señala que la baja es el “*procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva antes mencionada que: “*En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.*”;

Que, mediante Informe Técnico N°051-2023-MTC/34.01.03-JCA del 20 de junio de 2023, el Especialista I en Control Patrimonial, evalúa, sustenta y recomienda la baja de tres mil ciento cincuenta y cinco (3,155) bienes muebles patrimoniales por causal de estado de excedencia, los cuales forman parte de los bienes muebles recomendados para su disposición a través del Memorando N° 149-2023-MTC/34.11 emitido por la Dirección de Operaciones y los Informes N°91-2023-MTC/34.11.02 y N° 003-2023-MTC/34.11.02/CRRF, que remiten el estado situacional del almacenamiento de mobiliario que se encuentran susceptible de disposición en los recintos que administra la entidad. Asimismo, el citado Informe Técnico °051-2023-MTC/34.01.03-JCA señala que los bienes muebles patrimoniales propuestos para su baja son aptos para disponerse posteriormente al sistema educativo, por lo que corresponde su publicación en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, una vez emitida la presente resolución de baja;

Que, mediante Informe N° 0761-2023-MTC/34-2019.01.03.01, de 21 de junio del 2023, la Unidad de Logística informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N°051-2023- MTC/34.01.03-JCA, cumple con los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia, por lo



Resolución Jefatural

que recomienda proceder con las gestiones administrativas para la baja respectiva;

Que, en atención a la recomendación del Especialista I de Control Patrimonial, y a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística, resulta necesario aprobar la baja de tres mil ciento cincuenta y cinco (3,155) bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos por la causal de estado de excedencia, en mérito a la normativa vigente;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2023-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de tres mil ciento cincuenta y cinco (3,155) bienes muebles de los registros contables y patrimoniales por la causal de estado de excedencia, con un valor neto de S/.254,974.57 (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 57/100 soles), cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Logística y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos ejecutar la eliminación en el registro patrimonial y contable, respectivamente, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Logística y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para las acciones que correspondan y remitir copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para su respectiva publicación en su Portal Web de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30909 “Ley que modifica la Ley N° 27995, ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema Pobreza”.



Resolución Jefatural

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y
PARAPANAMERICANOS

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
3136	746481872045	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3137	746481872046	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3138	746481872047	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3139	746481872048	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3140	746481872049	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3141	746481872050	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3142	746481872051	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3143	746481872052	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3144	746481872053	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3145	746481872054	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3146	746481872055	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3147	746481872065	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3148	746481872066	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3149	746481872067	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3150	746481872068	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3151	746481872069	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3152	746481872070	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3153	746481872071	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3154	746481872072	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
3155	746481872073	SILLA FIJA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.43 X 0.49 X 0.50M	NEGRO	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 165.000	S/ -	S/ 165.00
TOTAL											S/ 254.974.57	S/ -	S/ 254.974.57

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	3,155	254,974.57
Total general		3,155	254,974.57

RESUMEN POR ÍTEM

DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	2,800	196,399.57
SILLA FIJA CON BRAZOS	355	58,575.00
Total general	3,155	254,974.57